 <b>INDERVALLE</b> <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  <b>ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS</b> PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-040
		VERSIÓN	2
		APROBADO	14/FEB/2025

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, suscribió el Contrato de Interés Público No. IND-26-1994, con la FEDERACION COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, con Nit. 890.480.912-1, cuyo objeto es: “APOYAR LA ORGANIZACIÓN LOGISTICA DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS PARA EL EVENTO DENOMINADO CAMPEONATO MUNDIAL SUB 17, EN RAZON A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO “DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000).


Para el día 1 de Junio del 2026, El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, suscribió OtroSí No. 1 de prorroga y modificación al CONTRATO DE INTERES PUBLICO No. IND-26-1994, prorrogando el plazo hasta el día 24 de julio del 2026

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución IND-SG-071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante Resolución IND-SG-82 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024. La Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento aprobó la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No. 7 anexo 1 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual a Favor de Entidades Estatales No. 11-40-101087897 anexo 1, ambas expedidas por la Seguros del Estado, el 14 de enero del 2026.

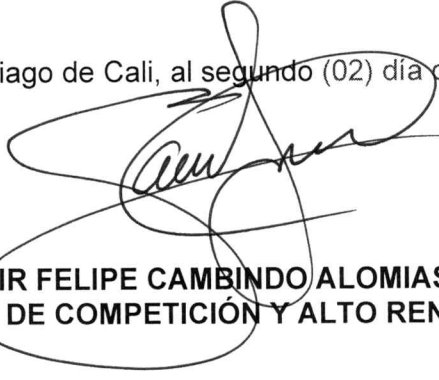
Que, en la cláusula séptima relacionada con las garantías, el contratista se obligó a constituir y actualizar las respectivas garantías, las cuales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deberán ser expedidas por compañía de seguros legalmente autorizadas, teniendo como beneficiario al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, la cual cubrirá los amparos y vigencias de las garantías mencionadas en los anteriores considerandos y son los siguientes:

Aseguradora	Nombre del amparo	Suma asegurada	Vigencia desde	Vigencia hasta
11-44-101274840 <b>Anexo 1</b> Seguros del Estado	Cumplimiento	\$20.000.000	14/01/2026	04/12/2026
11-44-101274840 <b>Anexo 1</b> Seguros del Estado	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	\$10.000.000	14/01/2026	03/08/2029
11-40-101087897 <b>Anexo 1</b> Seguros del Estado	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$350.181.000	14/01/2026	03/08/2029


La subgerencia de competición y alto rendimiento del Instituto con ocasión de la suscripción, como requisito previo para la ejecución o modificación del contrato, verificará que las especificaciones de las garantías descritas en el acápite anterior correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y validará la correcta expedición en la plataforma de la aseguradora, aprobando las garantías que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  <b>ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS</b> PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-040
		VERSIÓN	2
		APROBADO	14/FEB/2025

Para constancia se firma en Santiago de Cali, al segundo (02) día del mes de junio de 2026.



**SAMIR FELIPE CAMBINDO ALOMIAS**  
**SUBGERENTE DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO**

Proyectó: Diego Agudelo Triana – Contratista	Firma: 
Reviso: Andrés Felipe Villota Duque – Contratista	Firma: 